



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 114 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el/la Jefe(a) del Órgano de Control Regional, "emite informes anuales al Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y del Estado del control del uso de recursos y fondos públicos...", siendo su información de carácter "pública", y las "observaciones, conclusiones y recomendaciones de cada acción de control", deben ser publicadas "en el portal del Gobierno Regional".

Que, es inherente a la labor institucional del Consejo Regional, "*Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como, también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente*", según lo establece el párrafo iii, literal k) del artículo 15, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.

Que, en atención al Pedido N° 094-2023-GOREMAD-CR/ECLC, se ha emitido el Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2023-RMDD/CR; por el cual, se determinó invitar a la Sra. Jennifer Grace REÁTEGUI SALDAÑA, Titular del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, de fecha 19 de junio del 2023, para que informe sobre las acciones de lucha desplegadas contra la corrupción e inconducta funcional en el ámbito del Gobierno Regional Madre de Dios, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la indicada Jefe del del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios (OCI), juntamente con su equipo de trabajo, en la hora señalada en el citatorio se ha presentado y a solicitud del Consejo Regional de Madre de Dios, ha expuesto verbalmente y valiéndose de diapositivas ante el Pleno, sobre las acciones de control realizadas durante el presente año en el ámbito administrativo de Madre de Dios, sin entregar documento alusivo a su exposición, manifestando que existe reticencia a la implementación de sus Recomendaciones por parte de los funcionarios responsables de los entes sometidos a control; así como, también falta de predisposición para remitir oportunamente la información requerida para realizar su labor institucional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR RECIBIDO EL INFORME, del Órgano de Control Institucional (OCI) de Madre de Dios, expuesto ante el Consejo Regional de Madre de Dios, en la Sesión Extraordinaria efectuada el día lunes 19 de junio del año en curso, en observancia a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitres.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO